

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En usos de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990, 525 de 1.990, y

**CONSIDERANDO**

Que la **FUNDACION EDUCATIVA COLOMBO BOLIVARIANO**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 832 del 24 de Julio de 2015, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **GUSTAVO ALBERTO CABARCAS SILVA** identificado con la C.C. No. 9.293.816 expedida en Cartagena, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACION EDUCATIVA COLOMBO BOLIVARIANO**, ha solicitado la inscripción de los miembros de la Junta Directiva, y al Revisor Fiscal para el presente periodo estatutario, el cual va del 25 de Abril de 2.019, hasta el 24 de Abril de 2.023, de conformidad con Acta d Asamblea Extraordinaria, de fecha 18 de Mayo de 2.019.

Que para determinar la viabilidad de la solicitud, se procede a revisar los Estatutos que se encuentran vigentes tal como consta en la Resolución No. 832 del 24 de Julio de 2.015 emitida por el Gobernador de Bolívar; encontrando que el artículo 28 dispone que el periodo estatutario de los miembros de la Junta Directiva sea de cuatro (4) años.

Que el ítem f) de artículo 16 de los Estatutos que rigen la entidad, dispone que el periodo del Revisor Fiscal sea de cuatro (4) años.

Que la última inscripción de los miembros de la Junta Directiva, fue realizada mediante Resolución No. 832 del 24 de Julio de 2.015.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ordénese la inscripción de los miembros de la Junta Directiva, y del Revisor Fiscal de la **FUNDACION EDUCATIVA COLOMBO BOLIVARIANO**, para el presente periodo estatutario, el cual va del 25 de Abril de 2.019, hasta el 24 de Abril de 2.023, de conformidad con Acta de Asamblea Extraordinaria, de fecha 18 de Mayo de 2.019, así:

## RESOLUCION No. OFICINA ASESORA JURIDICA

"Por medio del cual se Inscribe Dignatarios de la Fundación Educativa Colombo Bolivariano"

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	GEDULA
Presidente y Rep. Legal	GUSTAVO ALBERTO CABARCAS SILVA	9.293.816
Secretario	RAFAEL MIGUEL USTARIS GULLO	77.096.335

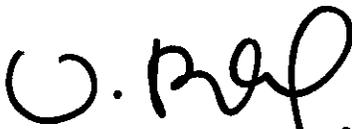
ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	GEDULA
Revisor Fiscal	OSCAR MAURICIO GONZALEZ	72.212.415 / T.P. No: 139716T

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**03 MAR. 2020**

  
**VICENTE BLEL SCAFF**  
Gobernador de Bolívar

  
**JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE**  
Secretario Jurídico

Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA  
Revisó: ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ  
Directora Grupo de Conceptos y Actos Administrativos, y Personería Jurídica